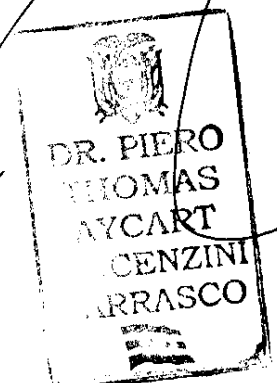




**No. ESCRITURA PÚBLICA
DE REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
OXXO S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".....
CUANTÍA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece por sus propios derechos el señor **VICENTE ARTURO JARAMILLO VALDIVIESO**, estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana, Profesión Marinero, domiciliado en Guayaquil, Ecuador, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **OXXO S.A. "En Liquidación"**, tal como consta en el nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer, **DOY FE.-** Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada **OXXO S.A. "En Liquidación"**, a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual consta



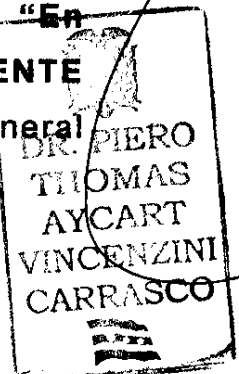
1 la **REACTIVACIÓN** de la compañía **OXXO S.A. "En Liquidación"**,
2 que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
3 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente
4 escritura pública el señor **VICENTE ARTURO JARAMILLO**
5 **VALDIVIESO**, en su calidad **GERENTE GENERAL** y
6 Representante legal de la compañía **OXXO S.A. "En**
7 **Liquidación"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La
8 compañía **OXXO S.A. "En Liquidación"** se constituyó con
9 domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante escritura
10 pública que autorizó el Notario Décimo Tercero Interino
11 del Cantón Guayaquil, el ocho de marzo del año dos mil
12 dos e inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
13 el trece de marzo del mismo año; b) Posteriormente
14 mediante escritura pública que autorizó el Notario
15 Trigésimo del Cantón Guayaquil, el catorce de enero del
16 año dos mil tres e inscrita en Registro Mercantil del
17 Cantón Guayaquil el dos de febrero del mismo año; c)
18 Mediante Resolución número SC.IJ.DJDL. G. uno cuatro cero cero
19 cero cero seis cinco cuatro del cinco de febrero del año dos mil
20 catorce, emitida por la Directora Jurídica de Disolución y
21 Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil,
22 la misma que declaró Disuelta la compañía denominada **OXXO**
23 **S.A. "En Liquidación"**, la misma que fue inscrita en el Registro
24 Mercantil de Guayaquil el trece de mayo del año dos mil
25 catorce; d) Mediante Junta General Extraordinaria de
26 Accionistas celebrada el treinta de agosto del año dos
27 mil catorce, se resolvió la **REACTIVACIÓN** de la
28 compañía denominada **OXXO S.A. "En Liquidación"**.-



1 **TERCERA: REACTIVACIÓN:** Con los antecedentes

2 expuestos el compareciente, señor **VICENTE ARTURO**
3 **JARAMILLO VALDIVIESO**, en su calidad de **GERENTE**
4 **GENERAL** y Representante legal de la compañía **OXXO**
5 **S.A. "En Liquidación"**, y en cumplimiento de lo resuelto
6 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
7 celebrada el treinta de agosto del año dos mil catorce,
8 declara: Uno) Que se Reactiva la compañía denominada:
9 **OXXO S.A. "En Liquidación"**, la misma que Mediante
10 Resolución número SC.IJ.DJDL. G. uno cuatro cero cero cero
11 seis cinco cuatro del cinco de febrero del año dos mil catorce,
12 emitida por la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de
13 Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, la misma que
14 declaró Disuelta la compañía denominada **OXXO S.A. "En**
15 **Liquidación"**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil
16 de Guayaquil el trece de mayo del año dos mil catorce; no
17 obstante habiendo la compañía saneado las causales que
18 motivaron a su Disolución, se proceda a su
19 correspondiente **REACTIVACIÓN** por considerarlo
20 conveniente para los intereses de la empresa.- **CUARTA:**

21 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con los antecedentes
22 expuestos, el señor **VICENTE ARTURO JARAMILLO**
23 **VALDIVIESO**, a nombre y en representación de la
24 compañía denominada **OXXO S.A. "En Liquidación"**
25 procede a **DECLARAR BAJO JURAMENTO** lo siguiente:
26 Que la compañía denominada **OXXO S.A. "En**
27 **Liquidación"**, la cual represento en calidad de **GERENTE**
28 **GENERAL**, según consta del Acta de Junta General



1 Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de
2 agosto del año dos mil catorce, resolvió: Uno) La
3 **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada **OXXO S.A.**
4 **"En Liquidación"**. Además bajo juramento declaro
5 también que la compañía a la que represento no ha
6 celebrado contrato con ninguna de las instituciones del
7 Estado y no tiene pendiente obra pública alguna con
8 dichas instituciones, declaración acorde a lo que consta
9 en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
10 celebrada el treinta de agosto del dos mil catorce, cuya
11 copia certificada se agrega a la presente escritura
12 pública como documento habilitante.- Usted señor Notario
13 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
14 la plena validez de esta escritura pública.- Dejo
15 constancia que el **ABOGADO FREDDY ALBERTO**
16 **FLORES GODOY** queda autorizado para realizar los trámites
17 necesarios para la aprobación ante la Intendencia de
18 Compañías e inscripción en el Registro Mercantil del presente
19 instrumento que contiene la **REACTIVACIÓN** de la compañía
20 denominada **OXXO S.A. "En Liquidación"**.- **FREDDY ALBERTO**
21 **FLORES GODOY**- Abogado - Registro número cero siete- dos
22 cero uno tres- uno seis dos.- (Hasta aquí la Minuta).- Queda
23 agregado en el registro a mi cargo, formando parte integrante
24 de la presente Escritura la copia del Nombramiento de Gerente
25 General y Representante Legal de la compañía **OXXO S.A.**
26 **"En Liquidación"**, así como la copia certificada del Acta de
27 la Junta General de accionistas autorizando a su Representante
28 Legal para que intervenga en el presente acto. La otorgante,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
OXXO S.A. "En Liquidación"
CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL 2014**



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de agosto del dos mil catorce, siendo las nueve horas, en las calles Pichincha No. 715 y Sucre, se reúnen los accionistas de la Compañía denominada **OXXO S.A. "En Liquidación"**, señor **NELSON ADRIAN JARAMILLO PITA**, propietario de **25.000** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad; y el señor **VICENTE ARTURO JARAMILLO VALDIVIESO**, propietario de **25.000** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una. Con las acciones referidas se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

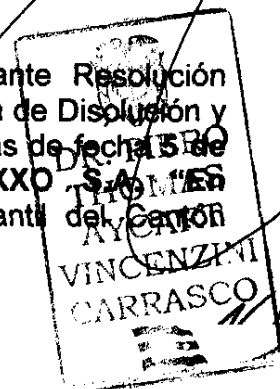
Los Accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y designar para que actúe como Presidente de la Junta General, el señor **NELSON ADRIAN JARAMILLO PITA**, y como Secretario de la Junta el señor **VICENTE ARTURO JARAMILLO VALDIVIESO**. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los accionistas expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: La conveniencia de Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SC.IJ.DJDL.G.14.0000654** emitida por la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Compañías de fecha **5 de febrero del 2014**, fue declarada Disuelta la compañía **OXXO S.A. "En Liquidación"**, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el **13 de mayo del 2014**.

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al señor **VICENTE ARTURO JARAMILLO VALDIVIESO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de **REACTIVACIÓN** y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza al **ABOGADO FREDDY ALBERTO FLORES GODOY** para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con los puntos del orden del día, por lo que el Presidente de la Junta declara formalmente instalada. Luego de la exposición del Presidente de la junta, sobre la imperiosa necesidad de efectuar la Reactivación de la compañía. Los presentes proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMER PUNTO: Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SC.IJ.DJDL.G.14.0000654** emitida por la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Compañías de fecha **5 de febrero del 2014**, fue declarada Disuelta la compañía **OXXO S.A. "En Liquidación"**, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

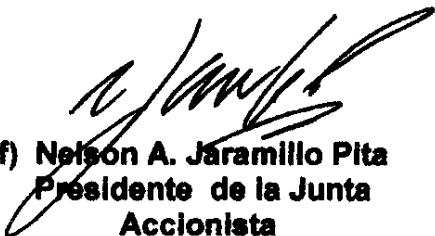


Guayaquil el 13 de mayo del 2.014. No obstante, habiendo la Compañía saneado las causales que motivaron su Inactividad y Disolución, creen necesario que se Reactive la misma por considerarlo conveniente a los intereses de la compañía y de sus accionistas.

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al señor **VICENTE ARTURO JARAMILLO VALDIVIESO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de **REACTIVACIÓN** de la compañía.-

No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los accionistas de los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Presidente de la Junta y Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas.-



f) Nelson A. Jaramillo Pita
Presidente de la Junta
Accionista



f) Vicente A. Jaramillo Valdivieso
Secretario de la Junta
Accionista

REPÚBLICA DEL ECUADOR**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

No. de Expediente:

107303

No. de RUC de la Compañía:

0992234555001

Nombre de la Compañía:

OXXO S.A.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0915232557	JARAMILLO PITA NELSON ADRIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25.000,0000	N
2	0903352953	JARAMILLO VALDIVESO VICENTE ARTURO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25.000,0000	S

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

\$ 50.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

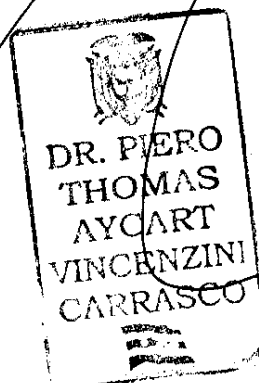
En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 20 ago 2014 22:07:45 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldainformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000027763





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 000223485001

RAZON SOCIAL: OXTO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: JUAN CARLOS VALDERRAMA VACANTE ART. 170

CONTADOR: PAREDES PONZUILLIO MARIA LUISA

PEC. REG. ACTIVIDADES: 12/03/2002

PEC. CONSTITUCION:

12/03/2002

PEC. INSCRIPCION: 07/04/2002

FECHA DE ACTUALIZACION:

05/01/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION:

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS. Cantón: GUAYAS. Parroquia: BOCANERRE. Cód. Postal: 090100. Teléfono: 04351178. Correo Electrónico: info@oxto.com.ec
SUITE: Piso 2. Oficina 2. Teléfono: 04351178. Correo Electrónico: info@oxto.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

* ANEXO RELACION DE PERTENENCIA

* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Andrés Luis Pineda Estefanía
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

8 DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

del 01 al 08

ASIENTOS:

REGISTRACION

REGIONAL - TOTAL GUAYAS

CONTABLES:

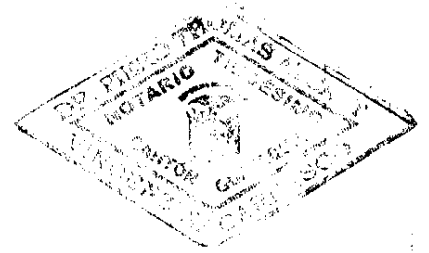


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Unidad: PFI 150008

Lugar de emisión: GUAYAS. AV. FRANCISCO Ferrer y hora: 05/01/2010



Guayaquil, Diciembre 6 del 2012

Señor
VICENTE ARTURO JARAMILLO VALDIVIESO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **OXXO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Decimo Tercero Interino del Cantón Guayaquil, **ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, el 8 de Marzo del 2002, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Marzo 2002.

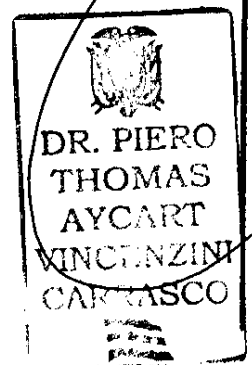
Muy atentamente,


VICENTE ARTURO JARAMILLO VALDIVIESO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **OXXO S.A.**, para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, Diciembre 6 del 2012


VICENTE ARTURO JARAMILLO VALDIVIESO
GERENTE GENERAL
C.C. 090335295-3



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 68.795

FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2012

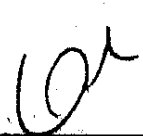
HORA DE REPERTORIO: 15:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General, de la Compañía OXXO S.A., a favor de **VICENTE ARTUTRO JARAMILO VALDIVIESO**, de fojas 153.352 a 153.353, Registro Mercantil número 23.838.

ORDEN: 68795




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

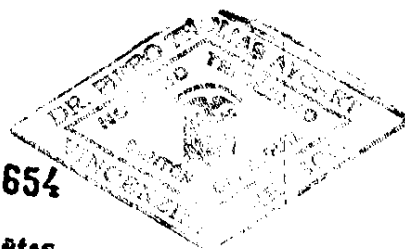
Guayaquil, 02 de Enero de 2013

REVISADO POR:



Nº 432107

IMP 1000,00



AB. MARTHA CECILIA GANCCHOZ MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

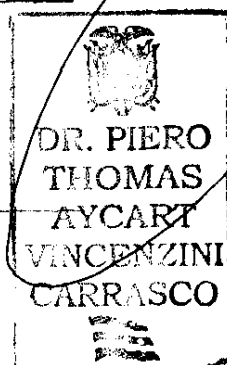
CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA EBC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
122892	OXPAG S.A.	25	GUAYAQUIL	27/04/2006	05/05/2006	GUAYAQUIL
119131	OXIDEAN S.A.	30	GUAYAQUIL	15/04/2005	05/05/2005	GUAYAQUIL
67242	"OXIGENO Y GASES PARA LA INDUSTRIA (OXIGAS) S.A."	13	GUAYAQUIL	05/08/1992	02/10/1992	GUAYAQUIL
127557	OXILOGIS S.A.	30	GUAYAQUIL	08/06/2007	02/07/2007	GUAYAQUIL
129772	OXISERVE S.A. SERVICIOS RESPIRATORIOS	4	GUAYAQUIL	10/09/2007	17/12/2007	GUAYAQUIL
107303	OXXO S.A.	13	GUAYAQUIL	08/03/2002	13/03/2002	GUAYAQUIL
124372	OXYWORK S.A.	21	GUAYAQUIL	18/08/2006	08/09/2006	GUAYAQUIL
124806	OZELCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	02/10/2006	18/10/2006	GUAYAQUIL
112250	OZGRIZ S.A.	25	GUAYAQUIL	24/04/2003	02/06/2003	GUAYAQUIL
125003	OZONOWORLD S.A.	16	GUAYAQUIL	10/10/2006	07/11/2006	GUAYAQUIL
124347	OZZYDRIX S.A.	25	GUAYAQUIL	21/08/2006	11/09/2006	GUAYAQUIL
113595	P.G.M. CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	30	GUAYAQUIL	15/05/2003	18/09/2003	GUAYAQUIL
70468	PABLICORP S.A.	7	GUAYAQUIL	08/06/1994	30/06/1994	GUAYAQUIL
106956	PACAVAG C.A.	16	GUAYAQUIL	16/11/2001	14/12/2001	GUAYAQUIL
121011	PACIFIC CALL CENTER PCCORP S.A./ PACIFIC COAST CORPORATION S.A.	29	GUAYAQUIL	06/10/2005	14/10/2005	GUAYAQUIL
123185	PACICOAST	26	GUAYAQUIL	15/03/2006	23/05/2006	GUAYAQUIL
106521	PACIFIC GREEN ECUADOR S.A. PACGREEN	33	GUAYAQUIL	18/10/2001	20/11/2001	GUAYAQUIL
123139	PACIFICLINE S.A.	30	GUAYAQUIL	16/05/2006	24/05/2006	GUAYAQUIL
128622	PACIFICSEA S.A.	13	GUAYAQUIL	31/08/2007	23/10/2007	GUAYAQUIL
121631	PACIFICSOL SOLUCIONES DEL PACIFICO S.A.	23	GUAYAQUIL	24/11/2005	20/12/2005	GUAYAQUIL
115793	PACINET S.A.	25	GUAYAQUIL	26/03/2004	17/06/2004	GUAYAQUIL
124249	PACITCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	17/08/2006	21/08/2006	GUAYAQUIL
110075	PACSUR S.A.	38	GUAYAQUIL	05/09/2002	18/11/2002	GUAYAQUIL
111435	PADOLINI S.A.	25	GUAYAQUIL	02/01/2003	05/03/2003	GUAYAQUIL
80444	PAIVET S.A.	7	GUAYAQUIL	11/12/1997	21/01/1998	GUAYAQUIL
111470	PAKVAR S.A.	25	GUAYAQUIL	13/03/2003	27/03/2003	GUAYAQUIL
121772	PALATI S.A.	10	GUAYAQUIL	08/12/2005	16/01/2006	GUAYAQUIL
43587	"PALIES" PAPELES Y LIBROS ECUATORIANOS S.A.	29	GUAYAQUIL	30/05/1986	09/07/1986	GUAYAQUIL
124594	PALIKRE S.A.	7	GUAYAQUIL	02/08/2006	28/08/2006	GUAYAQUIL
126218	PALMAROLE S.A.	7	GUAYAQUIL	08/02/2007	07/03/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2013-0209 de 2 de septiembre de 2013.

[Handwritten signature]





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.II.DJDL.6.14.

0000654
REPORTV

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Insciba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, el margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y adviertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Libertador Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 5 FEB 2014

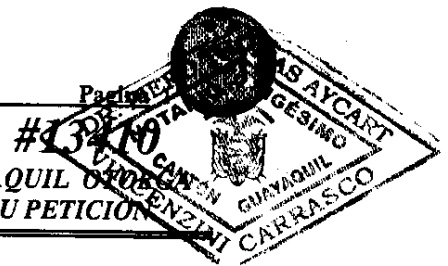

AS. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO

**DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

MGM/CBA.-


Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION

Nombre de la Compañía: **OXXO S.A.**

Acto: **DISOLUCION POR INACTIVIDAD**

Resolución-Aprobatoria: # **SC-IJ-DJDL-G-14-0000654**, dictada por la **DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

Fecha de Resolución Aprobatoria: **5 de Febrero del 2014**

Fecha de inscripción: **13 de Mayo del 2014**

Desde el **13 de Mayo del 2014** (fecha de inscripción de la Disolución) hasta el **14 de Agosto del 2014**, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de **LIQUIDADOR**, otorgado por la Compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 20 de Agosto del 2014


AB. PATRICIA MORILLO TORRES
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

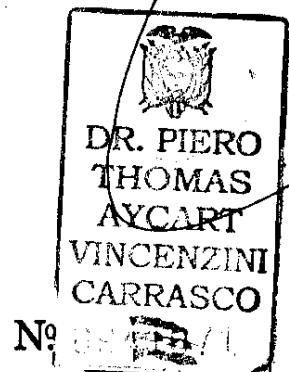


E: Isabel Espinoza

R: 29562-M-02 / 46169-M-014

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

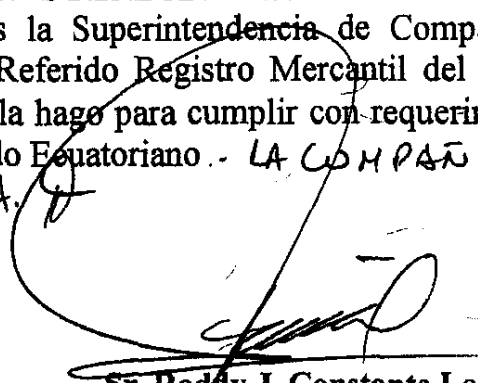
Valor a pagar por este Trabajo \$ 12.00



SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL - GUAYAQUIL.

Yo, **RODDY JAMES CONSTANTE LOOR**, comparezco muy respetuosamente ante Usted para exponer y solicitar:

Se me extienda UNA certificación en la que indique si la Resolución No. **SC.IJ.DJDL.14.0000654** emitida el **5 de febrero del 2014**, por la Superintendencia de Compañías se encuentra inscrita en el Referido Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. dicha petición la hago para cumplir con requerimientos legales que solicita el estado Ecuatoriano. - **LA COMPAÑIA SE DENOMINA OXXO S.A.**
Provéase,


Sr. Roddy J. Constante Loor
C.C. No. 0911444396

1 señor **VICENTE ARTURO JARAMILLO VALDIVIESO**, ha
2 justificado su intervención con la presentación de sus respectivos
3 documentos de identificación personal.- Leída que le fue la
4 presente Escritura Pública de principio a fin, y en alta voz, por
5 mí, el Notario a la compareciente, ésta dijo estar de acuerdo, la aprobó
6 y se ratificó en todas y cada de sus partes, por lo que firma en
7 unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE**.-----
8

9
10 p. **OXXO S.A. "En Liquidación"**

11 **VICENTE ARTURO JARAMILLO VALDIVIESO**

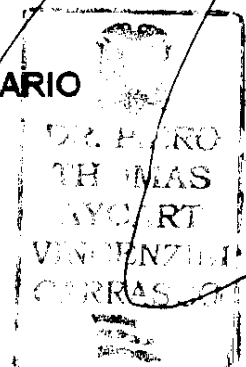
12 **GERENTE GENERAL**

13 **C.C. # 0903352953**

14 **C.V. # 175-0213**

15 **R.U.C. # 0992234555001**
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

EL NOTARIO





RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA OXXO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada ante mí, **DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, el **08 DE SEPTIEMBRE DE 2014**; he tomado de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SCV.INC.DNASD.SD.14. 0030095**, suscrita el **14 DE NOVIEMBRE DE 2014**, por la **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**, SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES; que contiene su **APROBACIÓN.- GUAYAQUIL, 17 DE NOVIEMBRE DE 2014.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomás Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030095 de fecha 14 de Noviembre de 2014, emitida por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 8 de Marzo de 2002.- Guayaquil, 20 de Noviembre de 2014.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 58.496

FECHA DE REPERTORIO: 21/nov/2014

HORA DE REPERTORIO: 09:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0030095, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 14 de noviembre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **OXXO S.A.**, de fojas 112.867 a 112.889, Registro Mercantil número 4.851. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58496



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 24 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Nº 0998034

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYAQUIL
RECIBIDO

02 DIC 2014 HORA: 10:30

Receptor:

Firma:

Michelle